

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-150
SERIE 2014-2015**

PARA EXIMIR DEL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL VIEJO SAN JUAN RELACIONADA A RUIDOS INNECESARIOS, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD “SEGUNDO FESTIVAL DE CHIRINGAS LA PERLA 2015”, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA COMUNIDAD LA PERLA DEL VIEJO SAN JUAN, EL DOMINGO 29 DE MARZO DE 2015; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El domingo 29 de marzo de 2015, el Departamento de Arte, Cultura e Innovación del Municipio de San Juan estará auspiciando la actividad “Segundo Festival de Chiringas la Perla 2015”. La actividad se llevará a cabo en la Comunidad La Perla del Viejo San Juan.

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, resulta necesario que se exima del cumplimiento de aquellas disposiciones del Código de Orden Público del Viejo San Juan relacionadas a ruidos innecesarios durante la celebración de la misma.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime a la actividad “Segundo Festival de Chiringas la Perla 2015”, de lo dispuesto en el siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 8.12 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden quedarán vigentes en su totalidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el domingo 29 de marzo de 2015, de 10:00 a.m. a 7:00 p.m., por motivo de la actividad “Segundo Festival de Chiringas la Perla 2015” que se llevará a cabo en la Comunidad La Perla del Viejo San Juan.

CUARTO: La Policía Municipal de San Juan tendrá facultad de limitar o modificar lo aquí dispuesto, según se coordine con el Departamento de Arte, Cultura e innovación o cuando resulte necesario para mantener el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 25 de marzo de 2015.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO